

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado bajo el N°. 2019-00054-00, informándole que para el día 16 de marzo de 2022, se encontraba programada la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P., Sin embargo, no ha sido posible contactar a la parte demandante para que concurra a la diligencia, Así mismo, se deja constancia que la titular del despacho para la fecha de la diligencia se encontraba en la jornada de escrutinio de las elecciones de Senado y Cámara. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 17 de marzo de 2022.

YESID BARRIOS VILLAR
Secretario Ad – hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA DIONISIA NAVARRO BELEÑO
DEMANDADO: CARLOS JULIO AMARIS MADERA
RAD: 70-429-31-84-001-2019-00054-00

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa este despacho que no ha sido posible notificar a la señora **María Dionisia Navarro Beleño**, de la audiencia programada para el día 16 de marzo de 2022; además de esto, también se hace necesario indicar que esta judicatura se encontraba realizando funciones de Clavera en la jornada de escrutinio, por motivo de las elecciones de Senado y Cámara.

Como quiera que no fue posible realizar la audiencia, esta judicatura la reprogramará y fijará nueva fecha, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reprográmese la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G. del P., prevista para el día 16 de marzo de 2022 a las 9:30 a.m., de conformidad con las razones antes expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el **día 20 de abril de 2022, a partir de las 9:30 de la mañana, a** través de la plataforma **LIFESIZE**.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize, invitación que se les hará llegar a través de su correo electrónico.

CUARTO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, así como en las plataformas digitales sistema TYBA y la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

O.L.O.H.

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de1d786c1ea49c7aab302df9a2bff4dc0d3886faa62037e522534a134e1e8a67

Documento generado en 17/03/2022 02:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>